



Resolución Directoral Regional

N° 265 -2023-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 21 DIC. 2023

Exp. 010.2023 071246

VISTO:

El Expediente N.º 010-2023045553, Memorando Múltiple N.º 076-2023-GRSM/GRDE; Expediente N.º 010-2023606411, Memorando N.º 889-2023-GRSM/DIREPRO, Expediente N.º 010-2023835677, Nota Informativa N.º 728-2023-GRSM/DIREPRO/DIPRODI/PGR CUI: 2459590; Expediente N.º 010-2023181530, Nota N.º 1888 -2023-GRSM/DIREPRO/DIPRODI; Expediente N.º 010-2023761411, Memorando N.º 896-2023-GRSM/DIREPRO; Expediente N.º 010-2023750579, Nota N.º 117-2023-GRSM/DIREPRO/AL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105º de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 0004-2019-JUS, prescribe sobre el Principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para las que fueron conferidas;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 076-2023-GRSM/GRDE, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitando Conformación de Comisión de entrega y recepción de transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N.º 2459590;

Que, mediante Memorando N.º 889-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 15 de diciembre de 2023, el despacho directoral remite documento al Director de Promoción y Desarrollo Industrial, solicitando Conformación de Comisión de entrega y recepción de transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N.º 2459590;





Resolución Directoral Regional

N° 265-2023-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Nota Informativa N° 728-2023-GRSM/DIREPRO/DIPRODI/PGR CUI: 2459590, el coordinador del Proyecto Ganadero Regional, remite propuesta de los miembros que conformaran la Comisión de entrega y recepción de transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2459590;

1	Ing. Zoot. Abertano Cárdenas Rengifo	Director de DIPRODI	PRESIDENTE
2	M.V. Álvaro Torres García	Coordinador PGR	MIEMBRO 1
3	Econ. Grecia Mesías Rodríguez	Jefa de OPS	MIEMBRO 2
4	Lic. Sarita Fuentes Campos	Jefa de OGA	MIEMBRO 3
5	Tec. Cont. Elsa Miriam Méndez Alfaro	Jefa de UPA	MIEMBRO 4

Que, mediante Nota N° 1888 -2023-GRSM/DIREPRO/DIPRODI, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, informa la propuesta de los miembros para conformar la Comisión de entrega y recepción de transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2459590;

Que mediante Memorando N° 896-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de diciembre de 2023, el despacho directoral solicita Informe Legal y Acto Resolutivo a la oficina de Asesoría Legal para la conformar la comisión de transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2459590;

Que, mediante Nota N° 117-2023-GRSM/DIREPRO/AL, de fecha 19 de diciembre de 2023, la oficina de Asesoría Legal concluye que, es procedente **conformar** la comisión de transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2459590;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial y Asesoría Legal;





Resolución Directoral Regional

N° 265 -2023-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Transferencia del PIP "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Ganadería a Productores Organizados de las 10 Provincias del Departamento de San Martín", CUI N° 2459590, el mismo que forma parte de la presente resolución, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

1	Ing. Zoot. Abertano Cárdenas Rengifo	Director de DIPRODI	PRESIDENTE
2	M.V. Álvaro Torres García	Coordinador PGR	MIEMBRO 1
3	Econ. Grecia Mesías Rodríguez	Jefa de OPS	MIEMBRO 2
4	Lic. Sarita Fuentes Campos	Jefa de OGA	MIEMBRO 3
5	Tec. Cont. Elsa Miriam Méndez Alfaro	Jefa de UPA	MIEMBRO 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Asesoría Legal y a los interesados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL

